Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Promiscuo de Familia

Monterrey – Casanare.

Monterrey, cuatro (04) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : LEY 54 DE 1990
Demandante : WILLIAM MANUEL ROMAN LEÓN
Demandado : MARÍA LUISA ORJUELA ALFONSO
Radicado : 851623184001-**2020-00039**-00

Por parte de la apoderada judicial del señor WILLIAM MANUEL ROMÁN LEÓN se allegó póliza de caución prestada para el decreto de medidas cautelares solicitadas en el escrito de demanda.

Para el efecto el Despacho debe manifestar que como quiera que lo solicitado es el embargo y secuestro de mejoras y cosechas, lo que implica que esta medida solo es posible materializarla efectuando diligencia fuera de la sede del Despacho Judicial, y que como a la fecha existe restricción a dichas diligencias por parte del Consejo Superior de la Judicatura, deberá entonces esperarse su habilitación para poder realizar la diligencia de secuestro.

Por otra parte como quiera que la señora MARÍA LUISA ORJUELA ALFONSO se notificó de la admisión de la demanda el día 23 de noviembre de 2020, y que dentro del término de traslado de la demanda propuso excepciones de mérito, se ordena que por secretaría se corra traslado de dichas excepciones, tal como lo dispone el artículo 370 del CGP.

Asimismo se reconoce personería al abogado CAMILO GARCÍA LEMUS identificado con la c.c. No. 80.656.256, y portador de la T.P. No. 204.376 del C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial de la señora MARÍA LUISA ORJUELA ALFONSO en los términos del poder conferido dentro del expediente.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 07.**
Publicado el día **5 de Febrero de 2021**.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
58e1c24020d32e030b9c923636dad06c36342adeaa0d1ef17e4b2376d547afb6
Documento generado en 04/02/2021 05:41:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica